



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.641.2024 – 14/11/2024

San Gil, 14 de noviembre de 2024

Que mediante **Radicado CAS No. 80.30.10170.2024 de fecha 04 de junio de 2024**, el señor **JOSE ALEJANDRO DUQUE RAMIREZ**, identificado con C.C 79.651.403 de Facatativá - Cundinamarca, en calidad de Apoderado General de la empresa **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S**, identificada con Nit No 900531210-3 de Bogotá Colombia, cuyo representante legal es **HECTOR MANOSALVA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.476.113 expedida en Bogotá D.C, o quien haga sus veces, solicita ante la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, permiso de aprovechamiento forestal para el PK 70+975 Oleoducto - Naftaducto Ayacucho Galán 8" y PK 119+010 Poliducto Galán Ayacucho 14" dentro del predio denominado **FINCA LA PLAYA**, ubicado en la vereda **COMUNEROS** del municipio de **SABANA DE TORRES** en el departamento de **SANTANDER**. Por lo anterior, se adjunta la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Aprovechamiento Forestal debidamente diligenciado
- Medio Magnético-USB
- Poder General a José Alejandro Duque – Escritura Pública No. 1917
- Fotocopia de cédula Héctor Monsalve Rojas
- Fotocopia cédula de ciudadanía José Alejandro Duque Ramírez
- Fotocopia Tarjeta Profesional José Alejandro Duque Ramírez
- Fotocopia de la tarjeta profesional Michelle Molinda Galindo – Ingeniera Forestal
- Certificados de existencia y representación legal de Cenit
- RUT CENIT
- Inventario forestal. (Archivo en Excel)
- Plan de aprovechamiento forestal para obras de mantenimiento PK70+975 Y PK 119+010 Oleoducto – Naftaducto Ayacucho Galan 8" y Poliducto Galan Ayacucho 14"
- Plan de compensación
- Análisis de aptitud de uso del suelo
- Certificados de tradición y libertad No. 303-77018 y estado jurídico del predio
- Anexo Cartográfico
- Certificado copia José Gregorio Villamil Prieto
- Fotocopia Tarjeta Profesional José Gregorio Villamil Prieto

Que mediante el **Radicado No. CAS 80.10.3560.2024 del 4 de julio del 2024** la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana SAO-CAS, en respuesta al **Radicado CAS No. 80.30.10170.2024 de fecha 4 de junio de 2024**, requiere a la empresa **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S** para que allegue a esta Autoridad Ambiental la siguiente información adicional:

- Fotocopia de la escritura pública de la finca la playa.

Que mediante **Radicado CAS No. 80.30.13893.2024 de fecha 25 de julio de 2024**, el señor José Alejandro Duque Ramírez, identificado con C.C 79.651.403 de Facatativá - Cundinamarca en calidad de apoderado general de la empresa **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S**, con No 900531210-3, solicita a la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana SAO-CAS, una prórroga para la entrega de la documentación solicitada mediante **Radicado CAS 80.10.3560.2024 del 4 de julio del 2024** para dar continuidad con el trámite de aprovechamiento forestal para el PK 70+975 Oleoducto - Naftaducto Ayacucho Galán 8" y PK 119+010 Poliducto Galán

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.641.2024 – 14/11/2024

Ayacucho 14" dentro del predio denominado **FINCA LA PLAYA**, ubicado en la vereda **COMUNEROS** del municipio de **SABANA DE TORRES** en el departamento de **SANTANDER**.

Que mediante el **Radicado CAS No. 80.10.4422.2024 del 2 de agosto del 2024** la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana SAO-CAS, en respuesta al **Radicado CAS No. 80.30.10170.2024 de fecha 4 de junio de 2024**, hace devolución de la documentación puesto que no se dio cumplimiento a lo solicitado mediante Radicado CAS No **80.10.3560.2024** del 4 de julio del 2024 referente a la solicitud de aprovechamiento forestal para el PK 70+975 Oleoducto – Naftaducto Ayacucho Galán 8" y PK 119+0101 Poliducto Galán Ayacucho 14" Sabana de Torres.

Que mediante **Radicado CAS No. 80.30.15217.2024 de fecha 13 de agosto de 2024**, la señora Shirley De La Ossa Castellar en calidad de apoderada general de la empresa **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S**, con Nit 9005312103, en respuesta al **Radicado CAS 80.10.3560.2024** del 4 de julio del 2024, allega a la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana SAO-CAS, la documentación requerida para dar continuidad con el trámite de aprovechamiento forestal para el PK 70+975 Oleoducto - Naftaducto Ayacucho Galán 8" y PK 119+010 Poliducto Galán Ayacucho 14" dentro del predio denominado **FINCA LA PLAYA**, ubicado en la vereda **COMUNEROS** del municipio de **SABANA DE TORRES** en el departamento de **SANTANDER**. Por lo anterior, se adjunta la siguiente información:

- Fotocopia de la escritura pública de la finca la playa.

Que con la anterior información se dio apertura al **Expediente CAS No 210.10.00111.2024** del 29 de agosto del 2024 con asunto Aprovechamiento Forestal para el PK 70+975 Oleoducto Naftaducto Ayacucho Galán 8" y PK 119+010 Poliducto Galán Ayacucho 14" dentro del predio denominado **FINCA LA PLAYA**, ubicado en la vereda **COMUNEROS** del municipio de **SABANA DE TORRES** en el departamento de **SANTANDER**.

Que, mediante **Auto SAO. 487.2024 del 25 de septiembre del 2024**, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, requiere a la empresa **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S**, con Nit 9005312103, o quien haga sus veces, para que cancele a esta Autoridad Ambiental la suma de **CUATRO MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/TE (4'003.355,00)** por concepto de Evaluación ambiental a la solicitud de Aprovechamiento Forestal para el PK 70+975 Oleoducto Naftaducto Ayacucho Galán 8" y PK 119+010 Poliducto Galán Ayacucho 14" dentro del predio denominado **LA PLAYA**, ubicado en la vereda **COMUNEROS**, del municipio de **SABANA DE TORRES**, en el departamento de **SANTANDER**.

Que, el mencionado Acto Administrativo fue notificado mediante correo electrónico (notificacionesambientales@cenit-transporte.com), autorizado por la empresa **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S**, con Nit 9005312103, o quien haga sus veces, el día 26 de septiembre de 2024.

Que, mediante **Radicado CAS No. 80.30.20176.2024 del 11 de octubre del 2024**, la empresa **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S**, con Nit 9005312103, o quien haga sus veces, allega constancia de pago realizada el 11 de octubre de 2024 por un valor de, **CUATRO MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/TE (4'003.355,00)**, efectuado en la cuenta de ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario – Convenio No 21026 - Tasas por Evaluación Ambiental – CAS, como cumplimiento al **Auto SAO.487.2024 del 25 de septiembre del 2024**.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

cas.gov.co





SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.641.2024 – 14/11/2024

Que, mediante **Memorando SAO.1716 del 24 de octubre del 2024**, el Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, asigna el expediente **CAS No. 210.10.00111.2024** a la Ingeniera Forestal **FRANCY NORELLY CARVAJAL BARRERA** Contratista de esta Autoridad Ambiental, para que sea atendido y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Que mediante **Acuerdo No. 0256 de 26 de Junio de 2014**, el Consejo Directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y se señalan las funciones de sus dependencias, en su Artículo 25 se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar la solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de RNR disponibles, así como fijar la política de educación ambiental establecida por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones de la Subdirección se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar trámite a la solicitud de, permiso de aprovechamiento forestal para el PK 70+975 Oleoducto Naftaducto Ayacucho Galán 8" y PK 119+010 Poliducto Galán Ayacucho 14" dentro del predio denominado **LA PLAYA**, ubicado en la vereda **COMUNEROS**, en jurisdicción del municipio de **SABANA DE TORRES**, en el departamento de **SANTANDER**, solicitado por la empresa **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S**, con Nit 9005312103, o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular, durante los días **21, 22 y 23 de noviembre de 2024**, por servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal para el PK 70+975 Oleoducto Naftaducto Ayacucho Galán 8" y PK 119+010 Poliducto Galán Ayacucho 14" dentro del predio denominado **LA PLAYA**, ubicado en la vereda **COMUNEROS**, en jurisdicción del municipio de **SABANA DE TORRES**, en el departamento de **SANTANDER**, comisionando a la ingeniera **FRANCY NORELLY CARVAJAL BARRERA**, adscrita a la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para efectuar dicha visita y emitir el respectivo concepto técnico.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, reconocerá el pago a la contratista **FRANCY N. CARVAJAL BARRERA**, la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE M/CTE (\$755.559,00)** por concepto de viáticos y la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$175.000,00)**, por concepto de transporte, para un total de **NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$930.559,00)**, valor que será descontado del pago realizada el día 11 de octubre de 2024 por un valor de, **CUATRO MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (4'003.355,00)**, efectuado en la cuenta de ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario – Convenio No 21026 - Tasas por Evaluación Ambiental – CAS, como cumplimiento al **Auto SAO.487.2024 del 25 de septiembre del 2024**.

CUARTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR – CAS, conforme al artículo 67 del Código Contencioso Administrativo, notifíquese el contenido de la presente

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

cas.gov.co





SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.641.2024 – 14/11/2024

providencia a la empresa **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S**, con Nit 9005312103, o quien haga sus veces, quien podrá ser contactada al siguiente correo electrónico notificacionesambientales@cenit-transporte.com.

QUINTO: Contra la presente Providencia no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un Auto de trámite.

SEXTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se remitirá copia de la presente providencia a la Oficina de Gestión de información Ambiental y Tecnologías de Apoyo de la CAS, para que sea publicado de conforme con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser **publicada en un periódico de amplia circulación regional** dentro de los **10 días** siguientes a la fecha de la ejecutoria de la misma y la constancia deberá ser allegada a la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, Oficina principal San Gil, para ser anexada al **Expediente CAS No. 210.10.00111.2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EYMAR YESITH BÁEZ CAMACHO

Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS

Exp CAS 210.10.00111.2024		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Francy Norelly Carvajal Barrera	<i>Francy</i>
Revisó	Ing. Sneydher Alexander Rangel Camacho	<i>Sneydher</i>

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquilino Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co